

## Importaciones comunitarias de frutas y hortalizas frescas de los países de África Meridional, con los que ha entrado en vigor un nuevo Acuerdo de Asociación Económica

El 10 de octubre ha entrado en vigor el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre la UE y cinco países de África Meridional: Botsuana, Lesoto, Namibia, Suazilandia y Sudáfrica, siendo Sudáfrica uno de los principales suministradores de frutas y hortalizas de la UE, ocupando la posición de cuarto proveedor extracomunitario.

En 2015, las importaciones comunitarias de Suazilandia ascendieron a 7.393 toneladas, un 8% más que en 2014, siendo los cítricos con 7.230 toneladas el principal capítulo importado. Las importaciones de Namibia se situaron en 2015 en 19.055 toneladas (-7%), correspondiendo 19.012 toneladas a cítricos.

En el mismo año, las importaciones comunitarias de Sudáfrica ascendieron a 1.213.938 toneladas, un 11% más que en 2014, correspondieron 12.213 toneladas a hortalizas y 1.201.726 toneladas a frutas, con la siguiente distribución por partidas arancelarias:

- Partida 0804 (incluye dátiles, higos, piñas y aguacates) 52.523 toneladas
- Partida 0805 (cítricos) 654.466 toneladas
- Partida 0806 (uva de mesa) 232.643 toneladas
- Partida 0807 (melón, sandía y papaya). 1.718 toneladas
- Partida 0808 ( manzanas y peras) 196.470 toneladas
- Partida 0809 (fruta de hueso) 50.063 toneladas
- Parida 0810 (otras frutas frescas) 13.794 toneladas

Los principales puntos del Acuerdo de Asociación Económica (AAE), que afectan al comercio con Sudáfrica, en lo relativo al sector de frutas y hortalizas y flores y plantas son los siguientes:

1. Para la generalidad de las frutas y hortalizas se han suprimido los derechos de aduana a la importación en la UE, a la entrada en vigor del Acuerdo con las excepciones que a continuación se relacionan.

En hortalizas, en tomate (0702 00 00), pepino (0707 00 05), alcachofa 0709 91 00) y calabacín (0709 93 10) se mantiene el régimen de precios de entrada, suprimiéndose el derecho ad valorem y manteniendo el derecho específico si no se respeta el precio mínimo.

En frutas, se mantiene el régimen de precios de entrada para todas las frutas procedentes de Sudáfrica, incluidas en el mismo y que se relacionan: naranjas, mandarinas, limones, uvas de mesa, manzanas, peras, albaricoques, cerezas, melocotones y nectarinas y ciruelas. Plátanos y manzanas quedan excluidas de los compromisos de reducción arancelaria.

En el caso de las naranjas (partida 08051020) no se aplica ningún derecho en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre y en el periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre, se suprimen gradualmente los derechos de aduanas durante un periodo de nueve años.

Para el limón, uva de mesa y pera la supresión de los derechos de aduana a la importación se aplica en los siguientes periodos:

Limones, del 1 de mayo al 30 de octubre; uva de mesa, del 1 de noviembre al 20 de julio y peras del 1 de mayo al 30 de junio

2. En flores, se establecen concesiones para contingentes arancelarios crecientes, partiendo de volúmenes los que se aplica una reducción arancelaria del 50%. Rosas, orquídeas y crisantemos se inician con 740 toneladas en 2016, llegando a 800 toneladas en 2020 y a partir de 2020 el contingente arancelario aumentará 15 toneladas cada año. Azucenas y otras 870 toneladas y flores que no sean frescas 725 toneladas. La gestión de estos contingentes arancelarios se realizarán por orden de llegada.

Lien article : <http://www.fepex.es/noticias/detalle/imp-comunitarias-frutas-hortalizas-acuerdo-africa-meridional>